



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA Nº27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0368-2017-A/MPMN

Moquegua, **01 SET. 2017**

VISTOS:

El Expediente Nº12576 sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior presentado por Jorge Oswaldo Chauca Valdez y Dilcia Noemi Delgado Amesquita, Resolución de Alcaldía Nº0220-2017-A/MPMN, Informe Nº 0158-2017-ORC-SGDS-GDES/MPMN y con la opinión favorable de esta Oficina;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley Nº29227 que regula el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, se otorgó a las Municipalidades Provinciales, Distritales y Notarías la competencia para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar donde se celebró el matrimonio, estando acreditada esta Municipalidad ante el Ministerio de Justicia con el Registro Nº128 según Resolución Directoral Nº 042-2011-JUS/DNJ del 02 de Febrero de 2011 y Resolución de Renovación Nº38-2016-JUS/DGJC del 12 de Febrero del 2016.

Que, el art. 7 de la Ley Nº29227 establece que transcurridos dos (2) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial.

Que, según informe Nº0158-2017-ORC-SGDS-GDES/MPMN emitido por el área encargada de los Procedimientos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, se verifica que el cónyuge ha solicitado la disolución de su vínculo matrimonial el 07 de Agosto del 2017, por lo que desde la fecha de emisión de la Resolución de Alcaldía Nº0220-2017-A /MPMN, el 22 de Mayo del 2017, que declara la Separación Convencional de los cónyuges ha transcurrido más de dos meses, por lo que es procedente lo solicitado de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley Nº29227, debiéndose disponer además la anotación de disolución de vínculo matrimonial correspondiente en el Acta de Matrimonio Nº113 de fecha de celebración de matrimonio el 30 de Octubre de 1987 inscrita en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y por el art. 20 numeral 6 de la ley Nº27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar la **DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL** existente entre **Don JORGE OSWALDO CHAUCA VALDEZ y Doña DILCIA NOEMI DELGADO AMESQUITA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, cumpla con efectuar la anotación correspondiente de la disolución del vínculo matrimonial, según lo dispuesto en el artículo anterior, en el Acta de Matrimonio Nº113 de fecha de celebración 30 de Octubre de 1987.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

HIQM/A-MPMN
DJNT/GAJ
Cc: Archivo,



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00369-2017-A/MPMN

Moquegua, **04 SET. 2017**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el 04 de Setiembre del presente año, se conmemora el Noveno Aniversario de Creación Política del Centro Poblado de Chen Chen, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, en tal sentido se hace extensivo el saludo y felicitación a nombre de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, siendo oportuna la ocasión para extender un reconocimiento especial por haberse consolidado como un pueblo democrático y participativo;

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SALUDAR y FELICITAR, a la población del Centro Poblado de Chen Chen, en la persona del Señor Alcalde **VICENTE NINA RIVERA**, con motivo de conmemorarse el Noveno Aniversario de Creación Política, augurándoles un futuro promisor con progreso y desarrollo en beneficio de sus habitantes, ratificando el compromiso de seguir trabajando en forma conjunta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRÍBASE, en el registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la presente distinción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISMÁS QUISPE MAMANI
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
"MARISCAL NIETO"
MOQUEGUA

"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Moquegua, 04 de Setiembre de 2017

Of.Circ. N° 034-2017-A/MPMN

Señor
Justo Germán Quispe Vizcarra
Regidor del Concejo Provincial
"Mariscal Nieto"
Ciudad.-

ASUNTO: Convocatoria a "SESION ORDINARIA DE CONCEJO".

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972 de fecha 26-05-2003, Reglamento Interno del Concejo aprobado por Ordenanza N° 004-2012-MPMN del 18-06-2012 y modificado por Ordenanza N° 011-2013-MPMN de fecha 18-09-2013 y por Ordenanza N° 002-2015-MPMN del 16-02-2015, convoco a "**Sesión Ordinaria**" que se llevará a cabo el día **viernes 08** de los corrientes, a **horas 03.00 de la tarde**, en el Salón Consistorial de la Honorable Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

Hago propicia la ocasión para expresarle las seguridades de mi más distinguida consideración y estima.

Atentamente,



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Isaias Quispe Mamani
Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

HIQM/tgch.